



Ataranta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

Unido un vino congeñil en su propia casa de Abitacion situada en el pago de Velchi; y concluye Supp^o ael Ayuntamiento se suya conceder la licencia para ello: Quien ha brendolo vido cometio esta instancia al Sr D^o Joseph mas nombrado Regidor p^ora q^o la reconozca e informe en su razon quanto estime conveniente, y si de la gracia q^o velicita el interesado podra resultar alg^o perjuicio comun o particular. Y en su vista se providenciara lo que correspondiere.

Que los Sres Jurados acompañen a los valientes Regidores en la Guardia del Puente

El Sr D^o Juan Lopez de Aquilán Regidor, y uno de los Comisarios de la Junta de Sanidad no cuenta que en la celebrada en la noche de ayer veinte y siete se trato sobre el destino del cuerpo de Sres Jurados en la Puerta del Molecon para el resguardo de este sitio principal; y que mediante a estas habilidades solamente quatro q^o son los que asisten regularmente a este Contintorio, parecia muy conforme serles gravada la concurrencia, y cargarse en tan corto numero de dicho sitio, q^o no podrian tener el devanro preciso e indispensable en estas fatigas. Vaso cuya inteligencia parecio muy conforme se agregasen a los cavalleros Regidores que tienen a su cargo la Puerta del Puente, siempre que fuere del agrado de esta Ciudad, en cuya noticia lo pone para que resuelva lo que fuere de su agrado. Y habiendolo vido se conformo con lo dispuesto por dicha Junta y acepto la agregacion de dichos quatro Señores Jurados para que ayuden a este importante servicio tan mere-